

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27138 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso libre para cubrir dos plazas de Documentalistas, contratados laborales, en este Departamento.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con respecto al Acuerdo realizado con las Centrales Sindicales sobre dicha disposición, de fecha 11 de enero de 1985, se convoca concurso ajustándose a los siguientes requisitos:

Haber cumplido dieciocho años.

Conocimiento y experiencia en la clasificación, referenciación y control de documentos. Elaboración de textos. Conocimiento a nivel medio de inglés, francés e italiano.

La calificación del concurso se hará con arreglo al baremo que se indica en el anexo adjunto.

Los datos alegados deberán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente unida a la instancia de participación al concurso y fotocopia del documento nacional de identidad, interesa adjuntar curriculum vitae.

El plazo de presentación de instancias será de una semana a contar del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se realizará entrevista personal a los previamente seleccionados.

La lista de admitidos y resolución del concurso se publicará en los tableros de anuncios del Ministerio.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO QUE SE CITA

Baremo:

Por años de servicios prestados en la Administración del Estado: 0,1 puntos por año con un máximo de 2 puntos.

Por haber sido contratado administrativo de la Administración Central del Estado y conservar esta condición a la fecha de publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado»: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto igual o similar al que se opta en el presente concurso: 3 puntos.

Por titulación académica: Bachiller Elemental o equivalente: 0,5 puntos. Bachiller Superior o equivalente: 0,7 puntos. Título de Grado Medio: 1 punto. Título Superior: 2 puntos.

Superada la fase de concurso se procederá a una entrevista personal para culminar la selección, si fuese necesario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27139 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plaza vacante en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la

provisión de vacantes, tanto en la Carrera Judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer la plaza vacante de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaría a la que aspiran.

2.ª No podrán concursar:

a) Los Secretarios electos.

b) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieren destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

3.ª El nombramiento de Secretarios para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

4.ª Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.ª Para participar en el concurso a la plaza de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a) del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

6.ª Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de la misma.

7.ª Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

8.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Secretaría de Magistratura de Trabajo que se anuncia:

Magistratura de Trabajo número 3 de Córdoba. Nueva creación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

27140 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

En las oficinas de los Registros Civiles relacionados a continuación se hallan vacantes las plazas de Médicos del Registro Civil que deberán proveerse por concurso de traslado entre Médicos del